



**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**  
**INSTITUTO BALEAR DE LA JUVENTUD**

**11964**

*Notificación y emplazamiento en el recurso contencioso administrativo del procedimiento abreviado núm. 593/2023, presentado ante el Juzgado Contencioso Administrativo núm.2 de Palma*

Le comunicamos, a efectos de notificación y emplazamiento, de acuerdo con el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, y en base al requerimiento hecho por el Juzgado Contencioso Administrativo núm. 2 de Palma, que Doña Victoria Vanesa Solera Ripoll, ha interpuesto recurso contencioso administrativo, que se sigue por los trámites del procedimiento abreviado núm. 593/2023, contra los actos administrativos siguientes:

- Resolución de la presidenta del Instituto Balear de la Juventud (IBJOVE), de aprobación de la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas en relación a la convocatoria del proceso excepcional de estabilización mediante los procedimientos selectivos de concurso y de concurso-oposición para cubrir las plazas de personal laboral del IBJOVE (BOIB núm. 58, de 6 de mayo).
- Resolución de la presidenta del Instituto Balear de la Juventud (IBJOVE), de corrección de errores de la resolución de la presidenta del Instituto Balear de la Juventud (IBJOVE), de aprobación de la Lista definitiva de las sol solicitudes admitidas y excluidas, en relación con la convocatoria del proceso excepcional de estabilización mediante los procedimientos selectivos de concurso y de concurso-oposición para cubrir las plazas de personal laboral del IBJOVE (BOIB núm. 70, de 27 de mayo).

En consecuencia, queda citado/citada para que pueda comparecer y personarse en el plazo de nueve días a contar desde el día siguiente de la fecha de la publicación de este anuncio, ante el Juzgado Contencioso Administrativo núm. 2 de Palma.

Igualmente, le informamos que en caso de personarse transcurrido el plazo indicado será considerado como parte, sin que por esta causa deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento; en caso de no personarse oportunamente continuarán los trámites de este procedimiento, sin que dé lugar a notificación alguna.

Palma, en la fecha de firma electrónica (5 de diciembre de 2023)

**La presidenta del IBJOVE**  
Catalina Cirer Adrover

